



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM 63 /26

Buenos Aires, 13 de marzo de 2026

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 5501/2025 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y las Resoluciones PGN 1107/14, PGN 1278/14 y sus modificatorias y complementarias,

Y CONSIDERANDO

Por las citadas actuaciones se tramita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN MENSUAL DE EQUIPOS TERMO-MECÁNICOS.

El Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia solicitó la contratación del servicio en cuestión dado que, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, el mismo es de cumplimiento obligatorio.

Teniendo en cuenta el costo estimado oportunamente por el área requirente, el cual ascendía a la suma de pesos un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000,00) y conforme a la normativa aplicable, se encuadró el presente trámite bajo el procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado.

En base a las especificaciones técnicas elaboradas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, la Sección Gestión de Contrataciones confeccionó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el cual fue conformado por el mencionado Departamento.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Cámara Argentina de Certificantes de Calderas, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se enviaron invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 6 de febrero de 2026, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa por Trámite Simplificado 3/26, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas GS TERMOMECAÁNICA S.R.L., IDS BOILER S.R.L. y ALEJANDRO JAVIER MERA., las que fueran agregadas en el

expediente del Visto.

La Sección Gestión de Contrataciones realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Cuadro Comparativo de Precios.

El Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia elaboró el Informe Técnico de las ofertas recibidas, en el que señala que desde el punto técnico las tres firmas son admisibles. Sin embargo, los tres montos cotizados se encuentran por encima del máximo habitualmente establecido para determinar su equidad. Sin perjuicio de ello y atendiendo a la obligatoriedad del servicio solicitado, se cree conveniente adjudicar el mismo a la firma que presenta precio menos oneroso en la compulsa de que se trata, apartándose levemente del valor máximo calculado. Siendo ella GS TERMOMECAÁNICA S.R.L., que es la actual y satisfactoria prestadora, considerando los últimos períodos de contratación.

Habiéndose advertido que la oferta de la firma GS TERMOMECAÁNICA S.R.L. cuya adjudicación se proyectaba, había sido presentada sin firma, esto es sin que haya sido suscripta de forma ológrafa ni con firma digital; y teniendo en cuenta la existencia de antecedentes en los cuales se ha considerado que tal circunstancia era suficiente para justificar su rechazo (v. Dictamen CEO N° 9/25, 3/26, entre otros), corresponde rechazar la oferta de la mencionada firma y declarar FRACASADA la Contratación Directa por Trámite Simplificado 3/26.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

I. APROBAR la Contratación Directa por Trámite Simplificado 3/26, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MENSUAL DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS TERMO-MECÁNICOS.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 13/03/26
RO. ERYO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



II. **RECHAZAR** la oferta de GS TEMOMECAÁNICA S.R.L. por haber sido presentada con firma facsímil, sin firma ológrafa ni digital. Por lo que, en atención al incumplimiento de lo establecido en el punto 3 del Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – contenido del sobre, características de la oferta e información a suministrar por el oferente- incurre en la causal de rechazo establecida en el Artículo 12 Rechazo de las ofertas -Inelegibilidad, inciso a) “Que no estuviera firmada por el oferente o su representante legal en todas sus fojas”.

III. **RECHAZAR** la oferta de IDS BOILER S.R.L. y la oferta de la firma MERA JAVIER ALEJANDRO, ambas para los Renglones 1 y 2 por resultar económicamente inconveniente para el Organismo.

IV. Declarar FRACASADA la Contratación Directa por Trámite Simplificado 3/26, por no contar con ofertas válidas.

V. Desafectar la reserva preventiva oportunamente realizada.

VI. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración